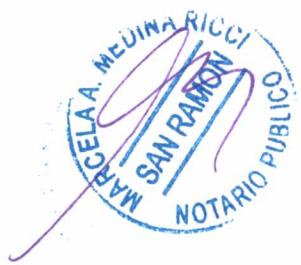




MARCELA ANDREA MEDINA RICCI
NOTARIO PÚBLICO
Avenida Santa Rosa N° 7955
F: 225114639
San Ramón - SANTIAGO

DIGITAL



REPERTORIO N° 854 – 2019.

RECTIFICACION DELARACION DE ASIGNACION EN DOMINIO

DE

INVERSIONES LO ECHEVERS LIMITADA

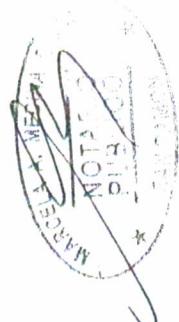
A

✓/✓

SANTA CARMEN LIMITADA

En Santiago de Chile, comuna de San Ramón, a doce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, Marcela Andrea Medina Ricci, Notario Público de San Miguel con asiento en San Ramón y con oficio en calle Avenida Santa Rosa número siete mil novecientos cincuenta y cinco, comparece: Doña NAZIRA JADILLE NARA RUMIE, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos un mil ochocientos setenta y nueve guión seis, domiciliada en San Josemaría Escrivá de Balaguer número trece mil ciento cinco, oficina seiscientos trece, Lo Barnechea, Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: **PRIMERO:** Por escritura pública otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña MARCELA ANDREA MEDINA RICCI, Repertorio número cuatrocientos sesenta guión dos mil diecinueve, de fecha veinticinco de Abril de año dos mil diecinueve, se procedió a realizar la asignación en dominio, a fin de materializar respecto de los inmuebles individualizados en dicha escritura la fusión celebrada por escritura pública de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciocho, otorgada en la notaría de Santiago de doña Marcela Andrea Medina Ricci, en dicho documento los únicos socios de

INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA, y los socios de INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA, acordaron fusionar ambas sociedades, mediante la incorporación de INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA en INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas nueve mil quinientos dos, número cinco mil ciento cincuenta y cuatro, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil diecinueve, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha seis de febrero del mismo año. **SEGUNDO:** En la escritura de asignación en dominio individualizada en la cláusula anterior, se concedió a la compareciente, poder especial para otorgar las minutas y escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificadorias de dicho instrumento y que sean necesarias, en lo relacionado con: a) la individualización de las partes; b) la singularización del bien raíz materia de este instrumento; c) las informaciones, antecedentes o citas de escrituras o inscripciones que con ellas se relacionen, y a otorgar una o más minutas de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta y dos del Reglamento Conservatorio de Bienes Raíces.- **TERCERO:** Que en virtud de dicho poder, la compareciente, viene en rectificar la comparecencia registrando correctamente el rol único tributario de Inversiones Lo Echevers Limitada el que fue trascrito de manera errónea, siendo el rol único tributario correcto el número setenta y seis millones ciento setenta y nueve mil quinientos veintiocho guión siete quedando la comparecencia de la escritura rectificada, como sigue: "comparecen: Don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guion K, en representación, según se acreditará, de la sociedad INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones ciento setenta y nueve mil quinientos veintiocho guion ocho, y de la sociedad INVERSIONES SANTA





MARCELA ANDREA MEDINA RICCI
NOTARIO PÚBLICO
Avenida Santa Rosa N° 7955
F: 225114689
San Ramón - SANTIAGO

CARMEN LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta guion nueve, en su calidad de sucesora legal de INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA, todos domiciliados, para estos efectos, en calle Josemaría Escrivá de Balaguer Número trece mil ciento cinco oficina seiscientos trece, comuna de Lo Barnechea, Santiago.- El compareciente mayor de edad y libre disponedor de sus bienes, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y exponen: ". **CUARTO:** En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas de la escritura rectificada, en todo aquello que sea compatible con la rectificación efectuada por este acto. **SEXTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir las inscripciones, suscripciones, anotaciones y publicaciones que procedan. En comprobante y previa lectura, firma la compareciente el presente instrumento, quedando en mi repertorio bajo el número ochocientos cincuenta y cuatro - dos mil diecinueve. Se da copia. **DOY FE.**-

NAZIRA JADILLE NARA RUMIE



RECT. ASIGNACION EN DOMINIO
INVERSIONES LO ECHEVERS LTDA.
A STA CARMEN LTDA.
ejc

